

1° JUZ. DE INVEST. PREPARATORIA - Sede Barranca  
EXPEDIENTE : 03482-2018-49-1301-JR-PE-01  
JUEZ : COTRINA PAREDES, RUBEL CHELEM  
ESPECIALISTA : CANALES ÑIQUEN MARIZA ANTONIETA  
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE  
BARRANCA ,  
IMPUTADO : TENORIO CHAVEZ, JUAN CARLOS  
DELITO : ESTAFAS AGRAVADA  
AGRABIADO : MOORE HUAPALLA, JULIO CESAR  
RUDECINDO PANTOJA, CALIXTO EVARISTO

**Resolución Nro. 04**

Barranca, cinco de setiembre  
Del año dos mil veinticinco.

**DADO CUENTA:** El escrito 53668-2025, presentado por la abogada del agraviado Julio Cesar Moore Huapalla, Al Principal y Otrosí Digo: Se solicita el endoso de depósito judicial que se adjunta No. 2025032104267 en copia; ADVIRTIÉNDOSE del Sistema Integrado Judicial, que el citado depósito judicial mencionado han sido presentado en el Cuaderno-Requerimiento Fiscal Mixto No. 03482-2018-33-1301-JR-PE-01 - tramitado ante el Segundo Juzgado Unipersonal de Barranca (el mismo se encuentra en el Archivo General), es de precisar que la secretaría cursora solo puede tramitar procesos a cargo de la secretaría de ejecución del juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca, por ello no es posible visualizar el depósito judicial mencionado por el SIJ para realizar su trámite correspondiente.

**DADO CUENTA,** el escrito 66239-2025, con la razón emitida por la secretaria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de esta Sede Judicial mediante el cual adjunta el escrito 63685-2025, presentado la defensa técnica del sentenciado Juan Carlos Tenorio Chávez, y proveyendo el mismo, Al Principal: Con la copia del depósito judicial que se adjunta No. 2025032104267: Téngase por consignada la suma de **Un Mil Doscientos y 00/100 soles (S/.1,200.00)** por concepto de **REPARACION CIVIL**, y estando al estado del proceso, póngase a conocimiento de la parte agraviada, para su entrega respectiva, dejándose constancia en autos de su entrega, debiendo PREVIAMENTE efectuar las coordinaciones con el Módulo de Atención al Usuario - MAU al número WhatsApp: 949 729 840 para tal efecto; Al Primero y Segundo Otrosí Digo: Téngase presente . RECOMENDADOSE al Abogado Miguel Arbaiza Rebata y al sentenciado Juan Carlos Tenorio Chávez, que en lo sucesivo CUMPLAN con presentar los depósitos judiciales al presente número de expediente, a efecto de ser endosado a la parte agraviada, y así evitar dilación innecesaria, que perturban la labor jurisdiccional. Suscribiendo la presente resolución la Asistente Jurisdiccional de la causa, de conformidad con el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal N° 082-2013-CE-PJ. - NOTIFIQUESE.